

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2023/3950 *Acuerdo nº 9 adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria nº 8/2023, celebrada el día 13 de julio, en materia de determinación de cargos con dedicación exclusiva y parcial.*

Anuncio

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Jaén en Sesión Extraordinaria nº 8 celebrada el día 13 de julio de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“9. Propuesta de determinación de cargos con dedicación exclusiva y parcial.

Da cuenta el Sr. Presidente de su Propuesta de fecha 7 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“El gran volumen de servicios prestados y actividades realizadas por esta Diputación Provincial hace necesario que, para su adecuado seguimiento y atención específica, diversos miembros de la Corporación desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Por lo que, dentro de los límites fijados en el apartado segundo del artículo 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone al Pleno que adopte los siguientes *acuerdos*:

Primero. Determinar que los siguientes cargos se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva de manera que los Diputados y Diputadas que lo ostentan perciban las retribuciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto desde la fecha de su elección, nombramiento o delegación:

- El Presidente.
- Las tres Vicepresidentas.
- Los Diputados y Diputadas que tiene conferida delegación genérica en las siguientes Áreas:
 - Infraestructuras Municipales
 - Empleo y Empresa
 - Gobierno Electrónico y Régimen Interior

- Promoción y Turismo
- Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

• Las Diputadas y Diputados con delegación especial en:

- Igualdad y Juventud.
- Servicios Municipales.
- Parque Científico Tecnológico “Geolit”.
- Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático.

Segundo. Determinar que los siguientes Diputados y Diputadas del Grupo Popular desempeñan su cargo con la dedicación que se indica a continuación por lo que percibirán las retribuciones correspondientes que se encuentran previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto desde la fecha de toma de posesión:

Dedicación exclusiva: D. Luis Mariano Camacho Núñez, D. Raúl José Caro-Accino Menéndez y D. Nicolás Grimaldos García.

Dedicación parcial: D. Juan Morillo García, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Roberto Moreno Jiménez y D. José García Hurtado.

La dedicación mínima de los/as Diputados/as que desempeñan su puesto en régimen de dedicación parcial será el equivalente al 50% de la jornada establecida para los empleados de la Diputación Provincial.

Tercero. La cuantía que perciban los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, no podrá exceder del límite máximo total fijado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto. Notifíquese a los interesados, publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el portal de transparencia en los términos dispuestos en el artículo 8.1 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 11 de la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

Quinto. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de julio de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.